



TRABAJANDO
PARA USTED

MAT.: SANCIONA CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y APRUEBA PROYECTOS CSR **HORACIO DEL CARMEN VALENZUELA PARRA**, CÓDIGO 40442, **EDWARD LEOPOLDO SIGIFREDO QUEZADA ASTORGA**, CÓDIGO 40444, **MARIO ERNESTO CARRASCO GARRIDO**, CÓDIGO 40441, **JADINE JACQUELINE VALENZUELA CARRASCO**, CÓDIGO 40448, **FLOR MARÍA MORGADO CARRASCO**, CÓDIGO 40443, **ANA EDA SALAZAR ORTIZ**, CÓDIGO 40446, **JORGE LUIS SALAS SANHUEZA**, CÓDIGO 40447, **MARCELA DEL ROSARIO CUEVAS BURGOS**, CÓDIGO 40445, CON ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 DE V. Y U., DE 2015, A CARGO DE LA E.G.R **ENTIDAD PATROCINANTE PIAMONTE LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **484**

CHILLÁN, 22 ABR. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 10 de V. y U. de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural y sus modificaciones;
- c) Decreto N°10 de fecha 15.07.2025, publicado en el diario oficial el 23.02.2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica decreto supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, que fija el texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia técnicas habilitantes alternativas al permiso o autorización para la ejecución de obras, en los términos que indica;
- d) Decreto N°4, de fecha 18.01.2026, publicado en el diario oficial el 18.01.2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara zona afectada por catástrofe a la región de Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica.
- e) La Resolución Exenta N°248, de fecha 23.02.2026, de SERVIU Región de Ñuble, que declara cerrado el catastro de viviendas afectadas por incendios forestales en la Región de Ñuble 2026.
- f) El Oficio Ord. N° **735**, de fecha **10.04.2026**, de SERVIU Región de Ñuble, que certifica que nuevas construcciones, emplazadas en la comuna de **Quillón**, forman parte del Plan de Reconstrucción Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Oficio Ord. N° **424**, de fecha **25.02.2026**, de SERVIU Región de Ñuble, que solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10,

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO TÉCNICO / ÁREA DE VIVIENDA

(V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, modalidad vivienda nueva, para **10** familias de la comuna de **Quillón**, en la cual se encuentran los proyectos CSR **Horacio Del Carmen Valenzuela Parra**, Código **40442**, **Edward Leopoldo Sigifredo Quezada Astorga**, Código **40444**, **Mario Ernesto Carrasco Garrido**, Código **40441**, **Jadine Jacqueline Valenzuela Carrasco**, Código **40448**, **Flor María Morgado Carrasco**, Código **40443**, **Ana Eda Salazar Ortiz**, Código **40446**, **Jorge Luis Salas Sanhueza**, Código **40447**, **Marcela Del Rosario Cuevas Burgos**, Código **40445**.

- h) La Resolución Exenta N°**390** del **05.03.2026**, por parte de la Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble, mediante la cual se asigna directamente subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a **8** familias de la comuna de **Quillón**, en conformidad a las facultades dispuestas por resolución exenta N°6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- i) La tabla de financiamiento grupal aprobada por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, y que forma parte del expediente técnico definitivo aprobado;
- j) Los Informes de Honorario de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras para el Programa de Habitabilidad Rural normado por el D.S. N° 10/2015, emitidos el **05.03.2026** por la Unidad de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Ñuble, que informa los montos por concepto de honorarios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, Fiscalización Técnica de Obras de los proyectos CSR indicados en el visto **g)**.
- k) Los certificados de aprobación técnico, jurídico y social N°**90**, N°**91**, N°**92**, N°**93**, N°**94**, N°**95**, N°**96**, y N°**97** de fecha **17.04.2026**.
- l) La Resolución N°**36** del **19.12.2024** y la Resolución N°**8** del **24.03.2025**, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El Decreto Exento RA **272/32/2025** (V. y U.), de fecha **29.05.2025**, que establece orden de subrogación del Director del SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha asumido el compromiso de fortalecer la acción de los programas habitacionales en las zonas rurales del país, y en general en aquellas localidades o comunas que presentan dificultades de accesibilidad y conectividad física, una baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos, además de una baja densidad de población y dispersión en la distribución territorial de sus habitantes.
- II. Que, conforme lo disponen los Art. 1 y 38 de la Constitución Política de la República, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo la necesidad pública en forma continua y permanente.
- III. Que, durante los meses de enero y febrero de 2026, se produjeron diversos incendios forestales en las regiones de Ñuble y Biobío, afectando zonas residenciales, generando daños de diversa índole que afectaron tanto viviendas como instalaciones productivas domiciliarias, siendo de suma urgencia para este Ministerio implementar medidas para atender a las familias damnificadas.
- IV. Que, mediante Decreto N° 4 del 18.01.2026 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara a la Región de Ñuble como zona afectada por catástrofe, originada por Alerta Roja declarada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres Dirección Regional de Ñuble (en adelante SENAPRED), de la misma fecha, como consecuencia de los incendios forestales simultáneos en la Región.

- V. Que, debido a la urgente necesidad habitacional y condiciones críticas de habitabilidad de los damnificados producto del evento, la Seremi Minvu destinó recursos para asignación especial de subsidios a familias afectadas por el incendio, con daño total de sus viviendas, incluyendo medidas que flexibilicen las condiciones y requisitos para su selección, con el objeto de facilitar su pronta atención.
- VI. Que, en atención al principio de participación de las personas damnificadas, el SERVIU Región de Ñuble ha desarrollado acciones de acompañamiento técnico y social dirigidas a las familias beneficiarias del proceso de reconstrucción, proporcionando información objetiva y asesoría durante las distintas etapas del proceso, el cual se extenderá hasta la obtención de su vivienda definitiva. En este marco, se realizó la presentación de diseños habitacionales por parte de entidades de gestión rural de la Región de Ñuble, instancia en la cual las familias pudieron resolver consultas y efectuar, de manera libre, voluntaria y soberana, la elección del modelo que constituirá su futura solución habitacional.
- VII. Que en consecuencia, la línea de asignación especial de subsidios para reconstrucción es coherente con los ejes ministeriales definidos para tal efecto tales como: que sea oportuno acotando los tiempos de construcción de las soluciones habitacionales definitivas, que sea eficiente y con participación de las familias afectadas y por último que responda al sentido de pertinencia territorial orientada a mejorar la calidad de vida de las comunidades desde un enfoque de desarrollo resiliente frente a los desastres.
- VIII. Que, la Entidad de Gestión Rural **Entidad Patrocinante Piamonte Ltda**, ha presentado los proyectos CSR indicados en el visto **g)**, cumpliendo con las exigencias técnica-económica, social y legal, obteniendo su aprobación, según consta en los certificados de Aprobación técnica-económica, jurídica y social indicados en el visto **k)**.
- IX. Que, mediante correo electrónico de fecha **17.04.2026**, el Coordinador de Proyectos de Reconstrucción y Coordinador (S) Operativo de Reconstrucción otorgó los respectivos V°B° y la aprobación a los proyectos presentados por la Entidad de Gestión Rural **Entidad Patrocinante Piamonte Ltda**.
- X. Que los Departamentos Técnico, Jurídico y Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble han evaluado los antecedentes técnico-económicos, jurídicos y sociales, respectivamente, presentados por la Entidad de Gestión Rural **Entidad Patrocinante Piamonte Ltda**, de los expedientes materia de la presente Resolución, los cuales han sido hallados conformes con la normativa legal vigente, razones por las cuales vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **SANCIÓNASE** la Calificación Definitiva de los Proyectos Habitacionales para las **8** familias que conforman los proyectos CSR indicado en el visto **g)**.
- 2° **APRUÉBANSE** los Proyectos Habitacionales para las familias que conforman los proyectos CSR indicados en el visto **g)** patrocinados por la Entidad de Gestión Rural **Entidad Patrocinante Piamonte Ltda**.
- 3° **APRUÉBANSE** los montos de Subsidio Base, Complementarios, Adicionales, Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo con la información contenida en los vistos **i)** y **j)**, para las familias integrantes de los proyectos CSR indicado en el visto **g)**, según la siguiente tabla:

CÓDIGO	ANTECEDENTES INDIVIDUALES			SUBSIDIOS BASE (UF) (CON FACTOR)			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)					RESUMEN FINANCIAMIENTO EIECUCIÓN (UF)			ASESORÍAS (UF)		
	NOMBRE COMPLETO	RUT	FACTOR MULTIPLIC.	T1: C.S.R.	T2: C.D.	T3: C.R.C.	M.T.	S.S.Y/O DE.	R.A.L.	DISCAPACIDAD (20 UF)	DISCAPACIDAD (60 UF)	AHORRO	AHORRO PREVENTO	MONTO TOTAL VIVIENDA (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA	CBR	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
40442	Horacio del Carmen Valenzuela Parra		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	123,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1433,00	94,00	2,00	35,00
40444	Edward Leopoldo Sigifredo Quezada Astorga		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	120,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1430,00	94,00	2,00	35,00
40441	Mario Ernesto Carrasco Garrido		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	179,00	91,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1488,00	94,00	2,00	35,00
40448	Jadine Jacqueline Valenzuela Carrasco		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	129,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1439,00	94,00	2,00	35,00
40443	Flor María Morgado Carrasco		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	123,00	93,00	0,00	80,00	0,00	0,00	1514,00	98,00	2,00	35,00
40446	Ana Eda Salazar Ortiz		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	198,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1508,00	94,00	2,00	35,00
40447	Jorge Luis Salas Sanhueza		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	129,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1439,00	94,00	2,00	35,00
40445	Marcela del Rosario Cuevas Burgos		1.3	1118,00	0,00	0,00	100,00	176,00	92,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1486,00	94,00	2,00	35,00
Totales													11.737,00	756,00	16,00	280,00	

GLOSARIO: C.S.R: Construcción en Sitio Residente C.R.C: Construcción Recinto Complementario C.D: Construcción de dormitorio. M.E.I.: Mejoramiento del Entorno Inmediato.
T.1,2,3,4: Tipologías postuladas M.T: Mejoramiento de terreno S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.


ARACELLY GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE


DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

IEP / LFMA

Distribución:

1. EGR: **Entidad Patrocinante Piamonte Ltda**, envío por correo electrónico.
2. Dirección SERVIU Región de Ñuble.
3. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Ñuble.
4. Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
5. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble – Programa de Habitabilidad Rural (Luis Felipe Muñoz Arandeda)
6. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.